

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-	DECRETO NÚMERO 067 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2017	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 1 de 3

DECRETO NÚMERO
067 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2017

"Por medio del cual se autoriza una salida institucional dentro del programa de Bienestar social del Municipio de Alejandría Antioquia para los servidores públicos"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ALEJANDRIA ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 614 de 1984: Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de la salud ocupacional en el País, la Ley 100 de 1993 que Crea el sistema de seguridad social integral, para la protección y servicios sociales a los habitantes del territorio nacional; el Decreto 1567 de 1998: Que Crea el sistema de Estímulos, los programas de Bienestar y los programas de Incentivos, el Decreto 1572 de 1998: que el Reglamenta el Decreto 1567 de 1998, el Decreto 2504 de 1998: Que Dicta otras disposiciones y aclaraciones sobre Planes de Incentivos, la Ley 909 de 2004 que Expide normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública .y...

CONSIDERANDO

- a. Que el Bienestar Social de los empleados al servicio del estado deberá entenderse ante todo como la búsqueda de calidad de vida en general, en correspondencia de su dignidad humana, la cual se armoniza con el aporte del bienestar social del ciudadano.
- b. La Alcaldía Municipal de Alejandría Antioquia, se ha direccionado sobre políticas enmarcadas en el bienestar social de la comunidad, que define estrategias y metas que orientan el desarrollo de proyectos y programas de bienestar, estímulos e incentivos en la institución, que a su vez propician el desarrollo integral de las personas y de los grupos que conforman la comunidad institucional, mediante el mejoramiento del clima organizacional y de la calidad de vida de los servidores públicos, fomentando el buen desempeño de cada uno de los miembros que conforman el talento humano dentro de esta Institución.

"Un cambio con oportunidades para todos"

Luis Fernando López Pérez.

Alcalde 2016-2019.



MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA
NIT: 890.983.701-

DECRETO NÚMERO
067 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2017

Código: PDO

Versión: 01

Página 2 de 3

- c. El objetivo del Programa de Bienestar Social e Incentivos de la Alcaldía del Municipio de Alejandría, es propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezca el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como, la eficacia, la eficiencia, la efectividad en su desempeño; y además fomentar actitudes favorables frente al servicio público, desarrollar valores organizacionales y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los empleados y su grupo familiar.
- d. El decreto Ley 1567 de 1998, crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado, precisando que los programas de Bienestar Social son procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su núcleo familiar. Además deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad e identificación del empleado con la entidad en la cual labora. La norma define que el sistema de estímulos estará conformado por la interrelación y coherencia de políticas, planes, disposiciones legales y programas de Bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficacia satisfacción, desarrollo y Bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor.
- e. La ley 909 del año 2004, en el párrafo único del artículo 36 alude: "Que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar de Bienestar e incentivos desacuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente ley".
- f. La entidad propenderá por generar un clima organizacional que manifieste en sus servidores, motivación y calidez humana en la prestación de los servicios al interior de la Entidad, y se refleje en el cumplimiento de la Misión Institucional, aumentando los niveles de satisfacción en la prestación de los servicios a la comunidad.

"Un cambio con oportunidades para todos"

Luis Fernando López Pérez.

Alcalde 2016-2019.



MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA
NIT: 890.983.701

DECRETO NÚMERO
067 DEL 15 DE SEPTIEMBRE 2017

Código: PDO

Versión: 01

Página 3 de 3

- g. Dentro del programa de Bienestar social del Municipio de Alejandría, están contempladas varias actividades entre ellas la salida institucional como una actividad de integración social la cual involucra diferentes actividades de esparcimiento, cultura, deportes entre otras, en el marco de las actividades de protección y servicios sociales.
- h. Que corresponde al Alcalde Municipal de Alejandría Antioquia, como jefe de gobierno, Jefe de la Administración Municipal y representante legal de la entidad, autorizar la salida Institucional de los servidores públicos del Municipio de Alejandría Antioquia, por tanto...

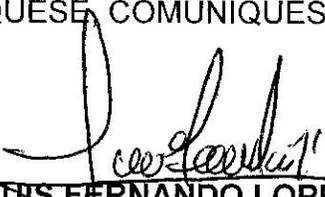
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **una salida institucional dentro del programa de Bienestar social del Municipio de Alejandría Antioquia para los servidores públicos** de la entidad, durante los días del 21 al 25 del mes de septiembre de 2017, con fundamento en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar en la Cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Alejandría Antioquia, de acceso al público, el presente acto administrativo,

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS FERNANDO LOPEZ PEREZ
Alcalde Municipal
Alejandría-Antioquia

"Un cambio con oportunidades para todos"

Luis Fernando López Pérez.

Alcalde 2016-2019.